

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío., veintiocho de junio de dos mil veintitrés

Rad. 2007-00130

En atención a la solicitud que obra en el expediente, se ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, indicando que, mediante sentencia del 8 de junio de 2010, el despacho dispuso el levantamiento de la inscripción de la demanda del inmueble con folio de matrícula No. 280-59585, por lo que se dejan sin efectos los oficios Nos 660 del 9 de julio de 2007 y el 843 del 27 de agosto de 2007

Comuníquese esta decisión al correo electrónico de la ciudadana que lo solicita¹, indicándole que debe estar pendiente en la Oficina de Registro para cancelar los emolumentos de ley.

Procédase a través del enlace del Centro de Servicios Judiciales.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e737009bf692f5f5cfd127ccb89686b404d3d3f08274c32d271ca04e4dd901ab**

Documento generado en 28/06/2023 05:20:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹Andresfelipeuniver78@gmail.com